

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Ayuntamiento de Villena y Ciudad de Yecla a nueve de Octubre
 de mil ochocientos diez Jurados y Concejales don Juan
 Consejo, Justicia, y Regente de la Casa de Ayuntamiento y Sindico
 del Conuen, que avajo firmaron; se hizo presente
 una orden del Sr. Coronad.º de esta Provincia de
 Yecla en su favor relativa a derogar el unum.º quinto de las
 notas adicionales a la Instrucion de quinaras expedida
 en quince de febrero de mil ochocientos diez y comunicada por el
 Corregidor de Villena, como caxera de partido; y
 en virtud del Ayuntamiento y en virtud de lo que varias
 veces se ha representado a la Santa Superior de la
 Prov.º y ultim.º a la Real Audiencia de Valencia en
 defensa de los derechos y libertades de este pueblo; acordó
 no dar cumplimiento a esta, ni a qualquiera otra
 orden de qualquiera Tribunal, que no venga por
 el conducto regular y ordinario, como antes de esta
 revolucion han venido; y al mismo tiempo de
 nuevo se representó tanto a la Santa Superior de la
 Prov.º, como a la R.ª Audiencia de Valencia en
 determinacion del Ayuntamiento, y lo perjudicial, q. es
 a las libertades de este pueblo el admitir ordenes por
 medio de la caxera del partido, quando estas son
 del dho partido, sino libre e independ.º segun las
 Provisiones ganadas por el R.º y Supremo Consejo de
 Castilla, no estando por lo tanto sujeto al Reg.º
 de Villena, sino en lo relativo al ramo del P.º
 y forma de partido mas que en lo relativo a las elec-
 ciones de Diputados de Cortes segun se paxen en

